JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TET-JDC-335/2024.

PARTE ACTORA: PERSONAS CIUDADANAS DE LA COMUNIDAD DE SAN FELIPE CUAUHTENCO, MUNICIPIO DE CONTLA DE JUAN CUAMATZI, TLAXCALA.

AUTORIDADES RESPONSABLES: INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES DE LA ELECCIÓN COMUNITARIA DE SAN FELIPE CUAUHTENCO, CONTLA DE JUAN CUAMATZI, TLAXCALA Y OTRAS.

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a 23 de julio de 2025.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Edmundo Ramírez Montiel, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel** con lo siguiente:

- Impresión de cédula de notificación por correo electrónico, practicada por el Actuario adscrito a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal Federal, con sede en la Ciudad de México[1], por medio de la que hace de conocimiento de este Tribunal la sentencia dictada en el juicio con número de expediente SCM-JDC-6/2025, con el anexo descrito en la cuenta remitida al efecto por el Secretario de Acuerdos de este Tribunal.

- Oficio número SCM-SGA-OA-296/2025, signado por el Actuario adscrito a la Sala Regional de la Cuarta Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación[2], con el anexo descrito en la cuenta remitida al efecto por el Secretario de Acuerdos de este Tribunal.

Analizada la cuenta que antecede, la Magistrada **ACUERDA:**

[1] Folio 0415.
[2] Folio 0446.

vyiBGD7eEIW3y5ngLH2bFQWx7fY

PRIMERO. Agréguense a los autos la impresión de cédula de notificación por correo electrónico y el oficio, así como sus anexos, para que obren como corresponda; se tiene por recibida la impresión de cédula de notificación por correo electrónico y el oficio, y por hechas sus manifestaciones que en ellos vierten.

SEGUNDO. Se toma conocimiento que la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal Federal, con sede en la Ciudad de México, notifica la sentencia de 22 de mayo de 2025, dictada en el expediente **SCM-JDC-6/2025,** en la que determinó **confirmar** la sentencia emitida por este Tribunal Electoral, en el juicio con clave TET-JDC-335/2024.

TERCERO. Recepción de documentos. Se tiene por recibido el expediente TET-JDC-335/2024, en consecuencia, de manera cronológica agréguese a estos autos el expedientillo electoral 005/2025, formado con motivo de la impugnación realizada por la parte actora, en contra de la resolución dictada por este Órgano Jurisdiccional, para que obre como corresponda.

CUARTO. Archivo. Po lo anterior, tomando en consideración que para este día no existe diligencia alguna o trámite pendiente por desahogar, se ordena archivar el expediente TET-JDC-335/2024 y su expedientillo electoral 005/2025, como asunto total y definitivamente concluido, para lo cual se instruye al Secretario de Acuerdos de este Tribunal realizar lo necesario a efecto de incorporar el presente acuerdo, así como para el foliado y rubricado del expediente en que se actúa.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 fracción IV, 59, 64 y 65 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, con copia cotejada del presente acuerdo, **notifíquese:** a la parte actora, a las autoridades responsables, a las personas terceras interesadas y, a toda persona que tenga interés en el presente asunto mediante **cédula** que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional. **Cúmplase.**

vyiBGD7eEIW3y5ngLH2bFQWx7fY

En su oportunidad, agréguense a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la ***Magistrada Claudia Salvador Ángel y Secretario de Estudio y Cuenta Edmundo Ramírez Montiel,*** *amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28º, 29° y 31º de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.*

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

Firmado por: EDMUNDO RAMIREZ MONTIEL

Firmado por: CLAUDIA SALVADOR ANGEL

vyiBGD7eEIW3y5ngLH2bFQWx7fY